

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Madrid, a 1 de diciembre de 2015

Muy Sres. nuestros:

A los efectos previstos en el artículo 228 del Texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y para dar respuesta al requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), recibido con fecha 16 de noviembre de 2015, y por el que se solicita información sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), les informo:

I.- Que con fecha 7 de mayo de 2015 se publicó a través de Hecho Relevante num. 222655 el anuncio de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas acompañado de las propuestas integras de acuerdos sociales que el Consejo de Administración somete a la Junta General.

Que en el punto octavo del anuncio de convocatoria así como en la respectiva propuesta de acuerdo se recogen las modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014 y al nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

El texto íntegro del Reglamento de la Junta General se publicó con fecha 11 de junio de 2015 como Hecho Relevante num. 224169 y fue asimismo remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores tras su inscripción, sin cambio alguno, en el Registro Mercantil de Madrid. Se encuentra actualmente publicado en la página web de la sociedad y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.

II.- Que se ha respetado, en todo momento, el principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 11 de junio de 2015, de conformidad con lo previsto por el artículo 514 de la LSC.

III.- Que a la convocatoria de la Junta General de Accionistas se le dio la publicidad exigida conforme a lo previsto por la Ley de Sociedades de Capital y normas de gobierno de ACCIONA, habiendo comunicado la convocatoria a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de mayo de 2015 (HR núm. 222655) y publicada en la página web de la sociedad y en el diario El Mundo de fecha 8 de mayo de 2015.

La convocatoria incluye las menciones legalmente exigibles y en particular las establecidas por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

IV.- Que figura publicado en la página web de la sociedad los acuerdos aprobados por la Junta General así como el resultado de las votaciones producidas en la misma en relación con cada punto del orden del día, lo que se produjo en el plazo de cinco días previsto por el artículo 525.2 de la LSC.

V.- Se informa que ninguno de los Consejeros formuló una solicitud pública de representación. No obstante lo anterior se recibieron en la sociedad 486 delegaciones de voto en el Presidente D. José Manuel Entrecanales Domecq representativas de 10.969.457 acciones y 1 en el Vicepresidente, D. Juan Ignacio Entrecanales Franco representativa de 7.668 acciones. A este respecto se informa que tanto en el anuncio de convocatoria de la Junta General en sus puntos 5 y 7, como en las Tarjetas de asistencia, representación y voto publicadas por ACCIONA se hace constar expresamente:

“La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona, S.A. con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente, Vicepresidente, Consejero Independiente Coordinador o Secretario del Consejo de Administración, indistintamente.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no marcarse las correspondientes casillas de instrucciones, se imparten instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se informa que los miembros del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses, respecto de la ratificación, nombramiento, reelección o renovación de Consejeros, respecto del voto consultivo en relación al Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Los Consejeros Ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración además pueden encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos al punto 6º del orden del día.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros han ejercido el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en que se encontraban en situación de conflicto de intereses al haber recibido instrucciones precisas para cada uno de dichos puntos por cada uno de los representados, sin que se haya recibido comunicación alguna por parte de estos en relación con el uso de la delegación conferida.

Finalmente, se informa que tanto en el anuncio de convocatoria de la Junta General en su punto 5, como en las Tarjetas de asistencia, representación y voto publicadas por ACCIONA se hace constar:

Salvo indicación contraria del accionista representado, la representación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la

reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, si el accionista no indica otra cosa, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

No se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.

VI.- Que el Consejo de Administración en su reunión de 7 de mayo de 2015 reformó el Reglamento del Consejo de Administración con objeto de adoptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital. De dichas modificaciones se dio cuenta en la Junta General de fecha 11 de junio de 2015 y entraron en vigor una vez aprobadas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración se comunicó el 11 de junio de 2015 como Hecho Relevante núm. 224169 y fue asimismo remitido a la Comisión tras su inscripción, sin cambio alguno, en el Registro Mercantil de Madrid. Se encuentra actualmente publicado en la página web de la sociedad y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

VII.- Que figura publicado en la página web el periodo medio de pago a proveedores en los términos que figuran en la nota 36 de las cuentas anuales consolidadas.

VIII.- Que no se conoce ningún pacto parasocial de los regulados en el artículo 530 de la LSC adicional al que fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2011 como Hecho Relevante núm. 147698. Dicho pacto figura publicado en la página web de la CNMV y está debidamente depositado en el Registro Mercantil.

IX.- Que con carácter previo a la celebración de la Junta General estuvo habilitado un Foro Electrónico de Accionistas de conformidad con lo previsto por el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa que la presente contestación así como el requerimiento del que trae causa ha sido puesto en conocimiento del Consejo de Administración en su reunión del 26 de noviembre.

Atentamente

Jorge Vega-Penichet López
Secretario General y del Consejo de Administración